

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, enero 28 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Registrado el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 393462 de propiedad del demandado, se decreta su secuestro.

Para el efecto se comisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades incluso subcomisionar, para posesionar, y/o relevar a la secuestre SARA LAGOS CAMARGO, residente en la calle 29 No. 4 – 46 de Bucaramanga, celular 3107656845, saralc10@hotmail.com , a quien se le fija la suma de diez salarios mínimos diarios legales vigentes como honorarios provisionales, resolver oposiciones y en fin para obviar cualquier situación que se presente en el curso de la misma (Art. 37 a 40 C.G.P.)

Líbrese despacho con los insertos del caso y remítase al comisionado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95c86fd5078693741bce3c7380ae4cbd9094cc82637bbd9ca6ea56a511a7f8b
b**

Documento generado en 28/01/2021 07:03:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**